



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 2018-00236

DEMANDANTE: PEDRO RUEDA BOHORQUEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEBERLY GALVEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MARZO 9 DE 2022

Visto el escrito presentado por el perito Jesús Castañeda en el que manifiesta:

La presente es con el fin de hacerles saber que fui notificado para que presentara dictamen pericial en el PROCESO VERBAL. Solicitado por la parte demandante: PEDRO RUEDAS BOHORQUEZ. Con apoderado judicial Dr. JORGE LUIS MORALES BLANCO. Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BELKIS Y GALVEZ USCOCOVCH Y OTROS con RADICACIÓN No. 00236/2018. Para la cual manifiesto que me encuentro impedido ya que actué como perito en un proceso de deslinde y amojonamiento en otro juzgado pero con las mismas partes. Actuando en calidad de auxiliar de la justicia como perito en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho muy respetuosamente que Acepte el cargo como lo manda la ley el 2 de noviembre del 2021 y revisando el expediente me doy por enterado que son las mismas partes, razón por la cual creo que me encuentro impedido.

Frente al impedimento presentado por el perito Jesus Castañeda, se debe decir que no se encuentra enlistado en los que el artículo 50 del Código General del Proceso relaciona, razón por la cual no se le puede admitir dicho impedimento.

Si bien no se le acepta el impedimento al perito, se observa por el juzgado que este dejó vencer el término que tenía para presentar el mismo, sin que hubiere hecho solicitud de prórroga, razón por la cual se procederá a su reemplazo.

Así las cosas, se nombra como perito a Ángel Avendaño con el fin de que rinda dictamen dentro del presente proceso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
RESUELVE

1. No aceptar el impedimento presentado por el perito Jesus Castañeda, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Nómbrase como perito en reemplazo de Jesus Castañeda a Ángel Avendaño Logreira. Notifíquese su nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 43
Hoy 14 MARZO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO